

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE										
EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO										
NOMBRE DEL FORMATO		VIGENCIA		VERSIÓN		CÓDIGO		CONSECUTIVO		
		03-Jun-16		05		EI-F-008				
Nombre del área o proceso auditado:		Nombre del responsable del área o proceso auditado:			Periodo de la auditoría:			Fecha de suscripción:		
IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA		GLORIA JURADO ERAZO			2015			12 - Sep- 2016		
Fecha de evaluación:		No. de la auditoría:								
10 - Mar - 2017		013/2016								
No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO	ÁREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS	ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO		META	INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	
					INICIO	TERMINACIÓN			% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
2	En el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Institución no se incluye el manejo de los ingresos operacionales, toda vez que los recursos propios percibidos por la Institución no se encuentran incorporados al presupuesto, de esta manera no se reflejan en la información bancaria ni en la información contable. Razón por la cual la Institución no puede realizar una planificación y proyección ajustada a la realidad, lo que evidencia el incumplimiento en el acatamiento de las normas y principios presupuestales. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Rectoría Area financiera	Incorporar en el presupuesto de lgresos y gastos de la IEM San Francisco de la Villota, los recursos propios por concepto de arrendamiento, expedición de certificados y fotocopias.	Rector Profesional Tesorería	12/09/2016	30/09/2016	100%	(Ingresos por concepto de recursos propios recaudados incorporados en el presupuesto de Ingresos y gastos / total de ingresos por concepto de recursos propios recaudados)*100	60%	Se Incorporo en el presupuesto de Ingresos y gastos de la IEM San Francisco de la Villota, los recursos propios por concepto de arrendamiento, expedición de certificados y fotocopias.
3	No se presentan conciliaciones bancarias de la vigencia 2015, lo cual va en contravención del Régimen de Contabilidad Pública. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Area financiera	Conciliar de forma mensual la totalidad de las cuentas bancarias existentes en las diferentes entidades financieras, a nombre de la IEM Francisco de la Villota	Rector Profesional Tesorería	12/09/2016	30/10/2016	100%	(Cuentas bancarias conciliadas mensualmente / Total de cuentas existentes)*100	50%	La IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, en la segunda evaluación maneja (2) cuentas corrientes en la entidad financiera BBVA. 1. - No. 10000461, con saldo a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$ 122.661.313,06 y saldo a cierre del mes de enero por valor de \$ 87.632.435,06, y en el mes de febrero con saldo inicial por valor de \$ 87.632.435,06 y saldo a final de mes \$ 87.632.435,06 por valor de 77.773.579,06, cuenta que se encuentre con su respectiva conciliación y firmada. 2. - No. 100002653, con saldo a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$ 129.461.199,94 y saldo a cierre del mes de enero por valor de \$ 87.632.435,06, y en el mes de febrero con saldo inicial por valor de \$ 87.632.435,06 y saldo a final de mes por valor de \$ 20.023.840,94, cuenta que se encuentre con su respectiva conciliación y firmada.
4	Para la vigencia auditada la IEM Francisco de la Villota no cumple con las normas de presupuesto y planeación administrativa del Plan Anual de Adquisiciones - PAA, incumpliendo la aplicabilidad del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	Rectora y Area financiera	Proyectar el presupuesto de ingresos y gastos, al igual que la planeación administrativa del Plan Anual de Adquisiciones - PAA, de acuerdo al Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.	Rector Profesional Tesorería	12/09/2016	30/10/2016	1	Plan Anual de Adquisiciones	100%	Se Proyecta el presupuesto de ingresos y gastos y existe planeación administrativa del Plan Anual de Adquisiciones - PAA, de acuerdo al Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
	Se evidencia que no existen contratos de arrendamiento para el uso y el goce de los espacios destinados para la tienda escolar,		Legalizar los convenios acordados con particulares especificando objeto, lugar, tiempo y valores.	Rector Profesional Tesorería	12/09/2016	30/10/2016	100%	Contratos de arrendamiento legalizados de acuerdo a la normatividad establecida	100%	Se legalizan los convenios y acordados con particulares y en ellos se especifica el objeto, lugar, tiempo y valores.

7	tampoco se evidencia si se recibe recursos por la ocupación de estos espacios, ni es posible cuantificar con exactitud el monto ni la destinación de los mismos. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría Area financiera	Realizar informes mensuales, para evidenciar los recursos obtenidos por concepto de arrendamiento de los espacios destinados para la tienda escolar y la destinación de los mismos.	Profesional Tesorería	12/09/2016	12/03/2016	6	Informes mensuales	100%	
8	Se evidencia la inexistencia de registros percibidos por los ingresos del servicio de fotocopias, tampoco se tiene claridad respecto a la destinación de los mismos. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Area financiera	Realizar informes financieros mensuales, en los cuales se evidencie en detalle los flujos de ingresos y gastos, de los recursos propios por concepto de fotocopias y expedición de certificados y se vean reflejados en el presupuesto y contabilidad de la Institución.	Profesional Tesorería	12/09/2016	30/10/2016	6	Informes mensuales	50%	
9	Se evidencia que en la Institución auditada no se realizan inventarios físicos de los bienes muebles periódicamente, por lo tanto los bienes no están identificados con plaquetas para reconocer a qué grupo contable pertenecen y cuál es su codificación, imposibilitando determinar su vida útil y/o desgaste final. De acuerdo a lo anterior, el balance no arroja una depreciación confiable refiriéndose a la disminución del valor de los activos a medida que se utilizan en las operaciones de la institución. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría Area financiera	Realizar el levantamiento de inventario, haciendo la respectiva codificación, plaqueteado, valorado y su asignación al responsable de su uso y custodia	Area Financiera y almacen	12/09/2016	12/12/2016	100%	(Bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Institución inventariados/Total de bienes muebles e inmuebles existentes)*100	40%	se presenta una relación del inventario que existe en la IEM San Francisco de la Villota, en físico y el cual se encuentra ingresado en la contabilidad de la Institución, pero con la salvedad que no se logra evidenciar los valores reales del inventario y se encuentra parcialmente plaqueteado.
10	Se advierte que la información de la ejecución contractual del servicio de transporte reportada al Sistema Integral de Auditoría – SIA en la vigencia 2015, no concuerda con la información financiera que reposa en los documentos de la institución, incumpliendo la Resolución No. 061 de febrero de 2013 de la Contraloría Municipal de Pasto. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría Area financiera	Presentar de informes de gestión, a la Contraloría Municipal, por medio del Sistema Integral de Auditoría (SIA) y a los demás entes de control, de forma pertinente, confiable, verificable y fiel de los hechos económicos de la Institución.	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacén	12/09/2016	12/03/2017	100%	(Informes rendidos a los entes de control de forma pertinente, confiable, verificable y fiel de los hechos económicos de la Institución / Total de obligaciones de presentación de informes a los entes de control)*100	100%	En el momento de la segunda evaluación se encuentra los respectivos reportes de la rendición de cuentas a las fecha a los diferentes entes de control., como EL SIFSE, al Sistema de Información de fondo de servicios educativos, con fecha de 28 de enero de 2017. El radicado de los 26 formatos correspondientes a la rendición de la cuenta SIA, a la Contraloría Municipal, por medio del Sistema Integral de Auditoría (SIA), realizada el 25 de febrero de 2017.
11	Se advierte incumplimiento en las actividades del procedimiento para adelantar la contratación directa conforme lo establece el Manual de Contratación Acuerdo No. 004 de 16 de septiembre de 2015, en razón a la omisión en la solicitud de mínimo dos cotizaciones para la justificación del valor del contrato y además la omisión en realizar el análisis de ofertas presentadas, circunstancia que se evidencia en la contratación seguida para los comprobantes de egreso Nos. 19 de fecha 13-03-15, 79 de fecha 27-10-15, 72 de fecha 25-09-15, 80 de fecha 27-10-15, 82 de fecha 12-11-15, 73 de fecha 29-09-15, 75 de fecha 19-10-15, 76 de fecha 14-10-15, 77 de fecha 23-10-15, 78 de fecha 23-10-15, 83 de fecha 12-11-15, 84 de fecha 17-11-15, 90 de fecha 27-11-15, 85 de fecha 19-11-15, 89 de fecha 20-11-15, 91 de fecha 02-12-15, 90 de fecha 01-12-15, 92 de fecha 02-12-15, 06 de fecha 20-01-15, vulnerando los principios de selección objetiva y economía en la contratación pública, toda vez que si no se realiza un estudio de mercado objetivo, se limita la escogencia del mejor oferente. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría Tesorería Almacén	Todos los contratos suscritos por la IEM Francisco de la Villota deberán aportar las cotizaciones que determina el Manual de Contratación para la justificación del valor del contrato.	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacén	12/09/2016	12/03/2017	100%	(Contratos suscritos que aportan las cotizaciones que determina el Manual de Contratación/ totalidad de contratos) *100	100%	Se procedió a revisar los ordenes Nos.001-2017, 002-2017, 003-2017, 005-2017, 033-2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, 033-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, 034-2016, 035-2016, 036-2016 y contrato de arrendamiento 2017-005, de los cuales aportan en debida forma las cotizaciones que exige el Manual de Contratación

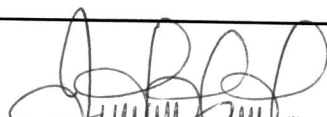
12	Se advierte omisión en la elaboración del estudio previo que acompaña el comprobante de egreso No. 21 de fecha 20-03-15, 79 de fecha 27-10-15, 72 de fecha 25-09-15, 5 de fecha 16-01-15, 96 de fecha 09-12-15, 80 de fecha 27-10-15, sin número de fecha 26-05-15, 94 de 09-12-15, 06 de fecha 20-01-15, obligación prevista en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría Tesorería Almacen	Efectuar un control en la expedición de los actos contractuales que se realicen durante la etapa previa y etapa contractual: estudios previos y aprobación de póliza con la inclusión de los conceptos exigidos por la ley	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacen	12/09/2016	12/03/2017	100%	(Estudios previos y aprobación de póliza de contratos elaborados de acuerdo a la ley / estudios previos y actas de aprobación de póliza realizados) *100	75%	Se procedió a revisar las ordenes Nos.001-2017, 002-2017, 003-2017, 005-2017, 033-2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, 033-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, 034-2016, 035-2016, 036-2016 y contrato de arrendamiento 2017-005, los cuales aportan en debida forma los estudios previos. No obstante, Se advierte que en los mismos, no existe el acto de aprobación de póliza, cuando la misma fue requerida.
13	Se advierte omisión en la existencia del acto por medio del cual se aprueba pólizas como ocurre en el comprobante de egreso No. 21 de fecha 20-03-15, 96 de fecha 09-12-15, 80 de fecha 27-10-15, 94 de fecha 09-12-15. Constituyéndose éste documento de aprobación, en uno de los requisitos de ejecución del contrato según el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría Tesorería Almacen	Efectuar un control en la expedición de los actos contractuales que se realicen durante la etapa previa y etapa contractual: estudios previos y aprobación de póliza con la inclusión de los conceptos exigidos por la ley	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacen	12/09/2016	12/03/2017	100%	(Estudios previos y aprobación de póliza de contratos elaborados de acuerdo a la ley/ estudios previos y actas de aprobación de póliza realizados) *100	75%	Se procedió a revisar las ordenes Nos.001-2017, 002-2017, 003-2017, 005-2017, 033-2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, 033-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, 034-2016, 035-2016, 036-2016 y contrato de arrendamiento 2017-005, los cuales aportan en debida forma los estudios previos. No obstante, Se advierte que en los mismos, no existe el acto de aprobación de póliza, cuando la misma fue requerida.
14	En el comprobante de egreso No. 19 de 13-03-15, se evidencia que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide el día 30 -01-15 y el Registro de Compromiso se expide el día 27-02-15 con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato (26 enero de 2015) . Además en los siguientes comprobantes de egreso Nos. 05 de fecha 16-01-15, 06 de fecha 20-01-15, 94 de fecha 09-12-15, 95 de fecha 09-12-15, 96 de fecha 09-12-15, comprobante de egreso sin número de fecha 26-05-15, NO se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni el Registro de Compromiso, quebrantando el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, considerando además que de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previo al inicio de la actividad contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.	Rectoría Tesorería Almacen	Realizar un Taller de capacitación con personal responsable de contratación en la IEM referente a normas vigentes de Contratación así como también en Presupuesto Público.	Rector	12/09/2016	12/03/2017	1	Capacitación realizada	100%	Se aporta certificación de capacitación expedida por la Secretaría de Educación Municipal para el personal responsable de contratación de la IEM.
			Los registros de compromiso se expiden antes o con comitante a la iniciación del contrato.	Profesional Tesorería Profesional Almacen	12/09/2016	12/03/2017	100%	(Registros de compromiso expedidos antes o concomitante a la iniciación del contrato / registros de compromiso expedidos) *100	88%	Se procedió a revisar las ordenes Nos.001-2017, 002-2017, 003-2017, 005-2017, 033-2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, 033-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, 034-2016, 035-2016, 036-2016 y contrato de arrendamiento 2017-005, de los cuales los registros de compromiso se expiden antes o con comitante a la iniciación del contrato, excepto en la ordenes N°s. 001-2017 y 034-2016, en las cuales no existe el Registro de compromiso.
15	En los soportes documentales de los comprobantes de egreso Nos. 19 de fecha 13-03-15, 21 de fecha 20-03-15, 79 de fecha 27-10-15, 72 de fecha 25-09-15, 5 de fecha 16-01-15, 96 de fecha 09-12-15, 80 de fecha 27-10-15, comprobante de egreso sin número de fecha 26-05-15, 70 de fecha 22-09-15, 73 de fecha 21-10-15, 76 de fecha 14-10-15, 77 de fecha 23-10-15, 78 de fecha 23-10-15, 91 de fecha 02-12-15, 100 de fecha 22-12-15, 101 de fecha 22-12-15, 06 de fecha 20-01-15, No reposa constancia de afiliación y pago del contratista al Sistema General de Seguridad Social en calidad de cotizante, incumpliendo con estas actuaciones con la exigencia del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el inciso 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.	Rectoría Tesorería Almacen	Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando aportes ante el Sistema de Seguridad Social de los contratistas, en forma oportuna y en el monto establecido por la ley	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacen	12/09/2016	12/03/2017	100%	(Numero de contratos que incluyen aportes ante el Sistema de Seguridad Social / Total de contratos realizados en cada trimestre) * 100	52%	Se procedió a revisar las ordenes Nos.001-2017, 002-2017, 003-2017, 005-2017, 033-2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, 033-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, 034-2016, 035-2016, 036-2016 y contrato de arrendamiento 2017-005, advirtiéndose que en las ordenes N° 003-2017, 005-2017, 035-2016, 063-2016, 034-2016 no se evidencia el pago de aportes a Seguridad Social de los contratistas.

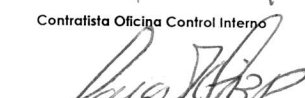
16	Conforme los documentos anexos a los comprobantes de egreso Nos. 19 de fecha 13-03-15, 21 de fecha 20-03-15, 79 de fecha 27-10-15, 72 de fecha 25-09-15, 5 de fecha 16-01-15, 96 de fecha 09-12-15, 95 de fecha 09-12-15, 94 de fecha 09-12-15, 80 de fecha 27-10-15, 70 de fecha 22-09-15, 77 de fecha 23-10-15, 98 de fecha 10-12-15, 99 de fecha 09-12-15, 101 de fecha 22-12-15, 06 de fecha 20-01-15, se omite anexar o se presenta en forma oportuna los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y de Policía Nacional en forma previa a la suscripción del contrato, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995, además incumpliendo lo normado en el Manual de Contratación Institucional, según el cual éstos se constituyen como requisitos mínimos habilitantes. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría Tesorería Almacen	Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los contratistas expedidos con fecha anterior a la expedición del contrato	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacen	12/09/2016	12/03/2017	100%	(Numero de contratos que incluyen requisitos legales antes de la expedición del contrato/ Total de contratos realizados en cada trimestre) * 100	100%	Se procedió a avisar las ordenes Nos.001-2017, 002-2017, 003-2017, 005-2017, 033-2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, 033-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, 034-2016, 035-2016, 036-2016 y contrato de arrendamiento 2017-005, los cuales cumplen con la inclusión de los antecedentes de ley.
17	Conforme los documentos anexos a los comprobantes de egreso Nos. 19 de fecha 13-03-15, 21 de fecha 20-03-15, 79 de fecha 27-10-15, 72 de fecha 25-09-15, 96 de fecha 09-12-15, 95 de fecha 09-12-15, 80 de fecha 27-10-15, comprobante sin numero de fecha 26-05-15, 94 de fecha 09-12-15, 98 de fecha 10-12-15, 06 de fecha 20-01-15, se omite anexar o se presenta en forma oportuna el paz y salvo municipal en forma previa a la suscripción del contrato, contraviniendo lo ordenado en el Estatuto Tributario del Municipio.	Rectoría Tesorería Almacen	Elaborar una lista de chequeo para la verificación de los requisitos de legalización de contrato, que incluya nombre del documento de legalización, fecha y folios. Implementar en los contratos realizados, una lista de chequeo para la verificación de los requisitos de legalización de contrato, que incluya nombre del documento de legalización, fecha y folios	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacen	12/09/2016	12/03/2017	1 100%	Lista de chequeo elaborada (contratos con lista de chequeo implementada/ total de contratos realizados)*100	100% 50%	Se advierte la existencia de la lista de chequeo La lista de chequeo implementada no permite verificar los requisitos de legalización, porque los soportes contractuales no se encuentran foliados ni referenciados en la misma.
18	Conforme los documentos anexos a los comprobantes de egreso Nos. 21 de fecha 20-03-15, 96 de fecha 09-12-15, 95 de fecha 09-12-15, 80 de fecha 27-10-15, 70 de fecha 22-09-15, 76 de fecha 14-10-15, 100 de fecha 22-12-15, 06 de fecha 20-01-15, se omite anexar Libreta Militar en forma previa a la suscripción del contrato, contraviniendo lo ordenado en el Manual de Contratación Institucional y el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.	Rectoría Tesorería Almacen	Elaborar una lista de chequeo para la verificación de los requisitos de legalización de contrato, que incluya nombre del documento de legalización, fecha y folios. Implementar en los contratos realizados, una lista de chequeo para la verificación de los requisitos de legalización de contrato, que incluya nombre del documento de legalización, fecha y folios	Rector Profesional Tesorería Profesional Almacen	12/09/2016	12/03/2017	1 100%	Lista de chequeo elaborada (contratos con lista de chequeo implementada/ total de contratos realizados)*100	100% 50%	Se advierte la existencia de la lista de chequeo La lista de chequeo implementada no permite verificar los requisitos de legalización, porque los soportes contractuales no se encuentran foliados ni referenciados en la misma.
19	Se encontró que las tarjetas acumulativas de matrícula de la I.E.M. Francisco de la Villota, no están diligenciadas en su totalidad, pues no incluyen las firmas del estudiante, del padre de familia y del representante legal de la Institución Educativa.	Secretaría	Diligenciar debidamente las tarjetas acumulativas de matrícula con la fotografía del estudiante y las firmas del representante legal de la Institución, del padre de familia y del estudiante.	Secretaría	12/09/2016	12/12/2016	100%	(No de Tarjetas acumulativas de matrícula debidamente diligenciadas / Total de tarjetas acumulativas de matrícula) * 100	75%	Para efectos de la auditoría, de un total de 630 estudiantes, se escoge una muestra de 30 tarjetas acumulativas por grados escolares, de las cuales el equipo auditor revisa que se encuentren con la respectiva fotografía del estudiante y las firmas del representante legal de la institución, del padre de familia y del estudiante, evidenciando que solo el 75 % de ellas se encuentran debidamente diligenciadas.
20	Realizado el recorrido por la IEM, se pudo evidenciar en diferentes áreas y cursos de la institución la falta de mantenimiento en cuanto a: cambiar piso en mal estado, optimizar laboratorio de Física y Química y completar señalización. Lo cual genera malestar en la comunidad estudiantil, el personal administrativo y los docentes de la	Rectoría, Gestión del riesgo	Realizar la gestión de recursos ante la Secretaría de educación para lograr el mejoramiento de la infraestructura en lo relacionado al cambio de piso y la optimización de laboratorios.	Rector - Encargado de Gestión del Riesgo	12/09/2016	12/12/2016	1	Gestión de recursos realizada	100%	Se anexa Resolución No. 2660 del 30 sep 2016, por la cual la Secretaría de Educación Municipal, ordena transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones, la cual ordena transferencia de recursos por un valor de \$49.978.756,22, por concepto de mejoramiento de infraestructura física del restaurante escolar, y mejoramiento de restaurante escolar. Se anexa presupuesto general de las adecuaciones locativas.

	Completar la señalización de la Institución de acuerdo a la normas de señalización de vías de evacuación.			12/09/2016	12/12/2016	100%	Institución con señalización de vías de evacuación	100%	La IEM Francisco de la Villota se encuentra en un 100% señalizada para una posible evacuación en caso de riesgo o emergencia. (se adjunta fotos)	
21	El PEI de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota se encuentra desactualizado, pues el documento revisado es del año 2014, de manera que no responde a las situaciones y necesidades actuales de los educandos de acuerdo a los artículos 73 y 78 de la Ley General de Educación.	Rectoría, Coordinación académica. Comunidad educativa	Actualizar el PEI incluyendo los diferentes componentes de acuerdo a la Ley General de Educación de tal manera que respondan a las necesidades de los educandos.	Rector Docentes Padres de familia Estudiantes	12/09/2016	12/03/2017	1	Documento PEI actualizado y aprobado	100%	La rectora Gloria Jurado en conjunto con el docente Diego de la Portilla presenta evidencia del Proyecto Educativo Institucional PEI actualizado en todos sus componentes; además se socializó este Documento ante la Secretaría de Educación Municipal y la Comunidad Educativa como se puede observar en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=km9oTLMBi6s&feature=youtu.be . De la misma forma, el Consejo Directivo de la Institución aprobó y adoptó el Documento del PEI mediante el acta 018 de diciembre 15 del 2016, anexa a este documento .
22	La Institución no cumple con los lineamientos establecidos en el PAE para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) para las vigencias 2015 y 2016 teniendo en cuenta que para la vigencia 2015 no existe acta de conformación o evidencia de las actividades realizadas por este comité; en cuanto a la vigencia 2016, la Institución no cumple con los lineamientos ya que según el acta de reunión de conformación del CAE denominado Comité PAE firmada en el mes de abril de 2016, no se ha definido funciones específicas de sus integrantes, ni el plan de trabajo a ejecutar; tampoco se evidencia comunicación de los derechos y deberes a los integrantes del comité con el fin de que conozcan la importancia de su intervención en la ejecución del PAE que garantice las condiciones adecuadas de infraestructura y calidad durante la prestación del servicio a los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa, contraviniendo lo establecido en el artículo 10 de la resolución 16432 de 2015.	Rectoría Comité CAE Coordinación	Conformar el comité de alimentación escolar, definiendo compromisos, responsables, derechos y deberes de los integrantes	Rector Comité CAE	12/09/2016	30/09/2016	1	Comité conformado e implementado	100%	La rectora Gloria Jurado hace entrega del acta número 001 del 29 de abril del 2016, correspondiente a la conformación del comité de alimentación escolar, donde se establece sus funciones e integrantes (Rectora, Coordinador, Representante de Padres de Familia, dos representantes de estudiantes y la manipuladora de alimentos).
23	La IEM Francisco de la Villota no efectúa la verificación de la información contenida en los formatos de entrega, con relación a las fechas, firmas de quien entrega y recibe y verificación de los alimentos que entran a la Institución educativa, generando riesgo a que a la misma no se le provea los alimentos necesarios para cumplir con las necesidades de los beneficiarios.	Rectoría Comité CAE Coordinación	Evidenciar la revisión y control de los alimentos que ingresan a la Institución educativa, mediante la verificación y firma de los formatos de entrega suministrados por el operador.	Rector Comité CAE	12/09/2016	12/12/2016	100%	(No. de Formatos firmados/ Total de formatos ingresados)*100	100%	Se anexa registros del formato denominado: "Remisión de viveres en unidad de servicio-Ración preparada en sitio", evidenciando la correcta revisión y control de los formatos de entrega suministrados por el operador, para los meses de agosto a noviembre .
24	La Institución auditada no cuenta con una herramienta que facilite el control de los alimentos que entran y salen diariamente de la bodega de almacenamiento evidenciando debilidades en los mecanismos de seguimiento y control del Programa PAE e incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.3.10.5.1 del decreto 1852 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.	Rectoría Comité CAE Coordinación	Elaborar e implementar formato para el control de entrada y salida diaria de alimentos de la bodega de almacenamiento de la IEM.	Rector Comité CAE	12/09/2016	30/09/2016	1	Formato elaborado e implementado	100%	Se evidencia el formato denominado: "Kardex:Procedimiento de compras y suministros" por producto, debidamente diligenciado con el fin de controlar la salida y entrada de alimentos diarios en la bodega del Plantel

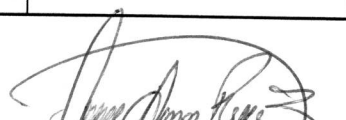
25	La institución Educativa Francisco de la Villota al efectúa cobros por concepto de alimentación escolar por una suma de diez mil (10.000) pesos anual por familia, vulnerando los derechos de gratuidad en la educación y contraviniendo al objetivo del PAE, el cual busca contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario de manera gratuita. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Rectoría pagaduría Junta de Padres de Familia	Propiciar espacios para que los padres de familia estudien la pertinencia para la creación y administración de un fondo de reserva económica, definiéndose montos, administración y destinación de recursos recaudados.	Rector Pagador Junta de Padres de familia.	12/09/2016	30/09/2016	1	Reunión realizada	100%	Se realiza una reunión en la Institución Educativa con los Representantes de los Padres de Familia de la Institución donde se resalta que el pago de cuota por concepto de restaurante escolar queda prohibido en la Institución. Se constata la reunión mediante acta del 22 de noviembre del 2016 adjunta a este documento.
26	La Institución Educativa no ha aprobado ni formalizado el Proyecto Ambiental Escolar para la vigencia 2016, contraviniendo lo establecido en el decreto nacional 1743 de 1994, e incumpliendo presuntamente los deberes y principios de la Instituciones educativas en cuanto a la responsabilidad de impartir acciones que permitan la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales.	Consejo Directivo Comité PRAE	Aprobar y formalizar el Proyecto Ambiental Escolar -PRAE 2016	Rector Comité PRAE	12/09/2016	30/09/2016	1	PRAE aprobado e implementado	100%	Se anexa acta de reunión del 13 de octubre del 2016, mediante la cual se realiza la aprobación y formalización del PRAE institucional, esta acta es aprobada por la rectora y 6 representantes de los docentes del área.
			Conservar evidencia de la ejecución de las actividades del Proyecto Ambiental Escolar -PRAE 2016		12/09/2016	12/12/2016	100%	(Actividades ejecutadas / Total de actividades) *100	100%	Se anexa el formato de Seguimiento y Evaluación del plan operativo de proyectos pedagógicos 2016, donde se refleja que las 7 actividades programadas se ejecutan en su totalidad a saber: celebración de fechas de interés ambiental, mantenimiento de espacios, mejoramiento al entorno, salidas ambientales, mejoramiento y cuidado de la microcuenca, sensibilización y saber científico ancestral.

85%


LINA MARCELA GUERRERO MEJÍA
Contratista Oficina Control Interno

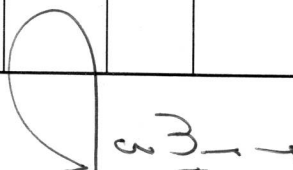

MIGUEL ÁNGEL ORTIZ PACHÓN
Contratista Oficina Control Interno


DELLY DELGADO
Pagadora IEM Francisco de la Villota


JORGE ALBERTO ROSERO ZARAMA
Contratista Oficina Control Interno


ALEXANDRA ERASSO PANTOJA
P.U. Oficina Control Interno


MARILUZ ZAMUDIO SANTACRUZ
Simat IEM Francisco de la Villota


IVAN WILFREDO BURBANO PATIÑO
P.U. Oficina Control Interno


EDGAR ARMANDO CABRERA TAQUEZ
Contratista Oficina Control Interno


GLORIA JURADO
Rectora IEM Francisco de la Villota


ANGELA ISABEL LUNA LEITON
Contratista Oficina Control Interno


VICENTE ORDÓÑEZ
Asesor Financiero IEM Francisco de la Villota

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	ACTA DE EVALUACION DE AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO	
03-Jun-16	02	EI-F-011		

No. AUDITORIA	013/16	DEPENDENCIA O PROCESO	IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA
FECHA DE EVALUACION		10-Marzo-2017	
FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		12-Septiembre-2016	

DESCRIPCION DE LA EVALUACION		
	No. de hallazgo	Porcentaje de cumplimiento de la acción
	2	60%
	3	50%
	4	100%
	7	100%
		50%
	8	50%
	9	40%
	10	100%
	11	100%
	12	75%
	13	75%
	14	100%
		88%
	15	52%
	16	100%
	17	100%
		50%
	18	100%
		50%
	19	75%
	20	100%
		100%
	21	100%
	22	100%
	23	100%
	24	100%
	25	100%
	26	100%
		100%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
Teniendo en cuenta las pruebas y evidencias aportadas durante la segunda evaluación, se advierte un cumplimiento final del 85% , sin embargo aunque el cumplimiento alcanza el nivel mínimo de exigencia reglamentado este despacho observa con grave preocupación la falta de control en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, por tanto se requiere a usted adoptar urgentemente, las medidas administrativas a que haya lugar, para evitar incurrir en conductas sancionables disciplinaria, penal y fiscalmente.
Finalmente se recomienda a Usted se brinde especial cuidado y se asigne personas idóneas y responsables en la realización de este tipo de procesos necesarios en la contratación de la institución educativa.

PORCENTAJE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	85%
---	------------


GLORIA JURADO ERAZO
Rectora IEM Francisco de la Villota


JAIME ALBERTO SANTACRUZ S.
Jefe Oficina Control Interno